DILIGENCIA PÚBLICA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN, PARA DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMDR-SAMC-194-2023

En la sala de juntas de la Secretaría de Infraestructura de Pereira, el día martes 5 de septiembre de 2023; se reunieron el doctor **GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ**, Secretario de Deporte, el Ingeniero **MILTON HURTADO GARCÍA** Secretario de Infraestructura, la doctora **MARIA ALEXANDRA GUARNIZO** directora de Gestión contractual de la secretaría jurídica y Recreación, el Dr**. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ NOREÑA** como apoyo jurídico de la Secretaria Jurídica, **FRANCISCO JOSE ARBELAEZ URREA**, profesional universitario, delegado de la Secretaria de planeación, **JOHANNA POSADA SIERREA CONTRATISTA**, Delegada de la Secretaria de hacienda, **CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ CIRO** abogado contratista de la Secretaria de Deporte y Recreación, **BEATRIZ HELENA AGUDELO**, apoyo financiero de la Secretaria de Deporte y Recreación y el Equipo técnico de la Secretaria de Infraestructura conformado por la ingeniera **MARIA PAULA ZULUAGA** y el arquitecto **DANIEL HENAO MARULANDA**; con el fin de realizar la diligencia pública de observaciones al informe de evaluación, para determinación del orden de elegibilidad, apertura de la propuesta del primer elegible, Verificación de la consistencia de la propuesta económica del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA " **No. SMDR-SAMC-194-2023**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLISEO DE TEJO LOCALIZADO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."**
Lectura del Orden del Día:

1. Apertura de la Diligencia
2. Llamado a lista
3. Procedimiento de la diligencia.
4. Lectura del informe de revisión de requisitos subsanados por los proponentes y observaciones realizadas al informe de evaluación.
5. Lectura a las respuestas de Observaciones realizadas al informe de evaluación.
6. Oportunidad para pronunciarse a los proponentes presentes en la diligencia frente a la respuesta de observaciones.
7. Presentación de las propuestas habilitadas con su respectiva puntuación.
8. Determinar el orden de los procedimientos para realizar la evaluación por precio de las propuestas habilitadas.
9. Apertura de las propuestas económicas que fueron habilitadas y aplicación del procedimiento sorteado.
10. Conclusiones y recomendaciones

Desarrollo del orden del día:

1. APERTURA DE LA DILIGENCIA

El Ingeniero **MILTON HURTADO GARCÍA**, Secretario de Infraestructura, hace apertura de la Diligencia Pública de respuesta a las observaciones del informe de evaluación, para determinación del orden de elegibilidad, apertura de la propuesta económica, verificación de la consistencia de la propuesta económica y concede el uso de la palabra al abogado contratista Carlos Andrés Velásquez, para que continúe con el desarrollo de los puntos del orden del día, el referido funcionario procede a desarrollar el 2º punto.

2. LLAMADO A LISTA:

Se procede a llamar a lista confirmando la asistencia de los siguientes proponentes:

Proponente 1 CONSORCIO MEPER concede PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE YEISMEN MOSQUERA TORO identificada con Cedula No 1.112.764.147

PROPONENTE 2 ELEMENTAL SAS INGENIERO JAMES OROZCO CC 10246681

PROPONENTE 6 ZIGLA S.A.S concede PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE JUAN DAVID GRISALES MEJIA CC 1088269251

SEBASTIAN VARGAS MEJIA C.C 1088313571 A NOMBRE PROPIO CIUDADANO INTERESADO

NATALIA GIRALDO CARRASQUILLA C.C 10088016067 A NOMBRE PROPIO CIUDADANO INTERESADO

Los poderes fueron debidamente enviados a la plataforma SECOP II y verificados por la entidad.

3. PROCEDIMIENTO DE LA DILIGENCIA:

Durante la diligencia se realizarán las siguientes actividades

a. Se dará oportunidad a los oferentes para que se pronuncien sobre el proyecto de respuesta del MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION a las observaciones formuladas durante el período de traslado del informe final de evaluación por una única vez y un tiempo máximo de cinco (5) minutos; solamente podrán ejercer este derecho quienes hayan formulado observaciones, y solo en relación con el contenido de las respuestas dadas por el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION a las mismas. El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION luego de escuchadas las observaciones presentadas por los oferentes dará respuesta oficial a las mismas.

b. Se procederá con el Sorteo del Procedimiento para la asignación de método de

evaluación según TRM[1], valor que será obtenido de la página http://www.banrep.gov.co/es/trm. Para la determinación del método de asignación de puntajes por precio (Factor Económico) se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación obtenida en la página del Banco de la República http://www.banrep.gov.co/es/trm.El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM.

c. Se dará apertura a la oferta económica únicamente de las propuestas habilitadas, se dará lectura del valor de cada propuesta económica consignado en el ANEXO - 4 de cada una de las propuestas habilitadas debidamente firmadas por el proponente o su representante legal.

d. Las propuestas que se encuentren en su valor total por encima del valor total del presupuesto oficial o que se encuentre por debajo del 98% del valor total del presupuesto oficial serán rechazadas.

e. Se efectuará el cálculo de puntajes por Factor Económico de acuerdo al método escogido y se llevará a cabo el cálculo del Puntaje Total teniendo en cuenta los puntajes por Factor Calidad y Puntaje para Estimular la Industria Nacional previamente obtenidos, con objeto de tener la evaluación final de cada propuesta.

f. Obtenidos los valores anteriores, se ordenará la lista de los proponentes por Puntaje Total de mayor a menor y éste será el orden de elegibilidad y se las numerará a partir de aquella cuyo valor sea mayor hasta la de menor valor, la de mayor puntaje el primer lugar en el orden de elegibilidad y la de menor puntaje por ende será la última, estableciéndose el orden de elegibilidad correspondiente.

g. Se hará la revisión matemática de la Oferta económica al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad se le aplicará el siguiente procedimiento:

El comité evaluador rechazará la propuesta técnica y económica de acuerdo a las siguientes situaciones:

- Sí hay omisión de un ítem la propuesta se rechaza.
- La variación de uno o más de los valores totales de ítems cuyas unidades sean “Según Factura y/o ítem conciliados”.
- La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean aclaradas o convalidadas al final del documento con la firma respectiva.

- Cuando el valor de cada ítem este por encima del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial o por debajo del 98% del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial.

- La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el Comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION.

[1]Al respecto el Banco de la República en su página web (http://obiee.banrep.gov.co/analytics/Missing_/TRM/html/DESC_TASA_DE_CAMBIO.htm) señala que: “La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior…”; por lo anterior, la TRM a utilizar el día de la adjudicación necesariamente es la correspondiente a la del día hábil inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

En el caso que la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad sea rechazada por alguno de los motivos señalados anteriormente, se hará la revisión descrita anteriormente a la segunda y en caso que ésta sea rechazada se continuará así sucesivamente hasta obtener una propuesta que cumpla. Una vez efectuado lo anterior, la propuesta que cumplió con la revisión se designará como primera en el orden de elegibilidad, la siguiente como la segunda y así sucesivamente hasta agotar el número de propuestas elegibles

h. Se hará revisión del cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) – **Anexo 4A** presentado por el oferente, donde se verificará que no exista modificación de los salarios u honorarios del personal relacionado; en caso que éste no supere el procedimiento de evaluación, se pasará al segundo proponente ubicado en el orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta agotar el orden de elegibilidad.

4. LECTURA AL INFORME DE REVISIÓN DE REQUISITOS SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Se hace lectura a los documentos de subsanación que durante el término establecido en el cronograma general del proceso para el traslado del informe de evaluación, fueron requeridos a cinco (5) proponentes para subsanar:

No.	PROPONENTE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1	CONSORCIO MEPER	SUBSANÓ
2	UT PE&A	**NO SUBSANÓ.**
5	GONZAGA VALENCIA HERRERA	SUBSANÓ .
6	**SIGLA S.A.S**	SUBSANÓ.
7	**CONSORCIO INGEPROYECT PAVIMENTO**	SUBSANÓ

Nota: El proponente UT PE&A no subsanó lo solicitado por la entidad por lo tanto, se rechaza su propuesta de acuerdo a las causales de rechazo

a) Cuando no acredite los requisitos habilitantes con la presentación de la propuesta o, cuando no los subsane dentro del término establecido por la entidad.

OBSERVACIONES PRESENTADAS EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN:

Durante el término del traslado del informe preliminar se presentaron las siguientes observaciones:

CONSORCIO MEPER:

Pereira septiembre 1 de 2023

Señores MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Referencia: Proceso de Contratación: No. SMDR-SAMC-194-2023 "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLISEO DE TEJO LOCALIZADO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE PEREIRA." ASUNTO: SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

El suscrito JUAN PABLO DORADO MARTINEZ en calidad de representante legal del CONSORCIO MEPER me permito hacer entrega de los siguientes documentos requeridos para subsanar nuestra propuesta: • Cédula ingeniero civil Jorge Obed Gómez López • Tarjeta profesional ingeniero civil Jorge Obed Gómez López • Copnia ingeniero civil Jorge Obed Gómez López • Carta de presentación firmada por el ingeniero que avala la propuesta

FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1970
FILADELFIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
30-NOV-1988 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2400100-54140101-M-0010288805-20060106 05668 06004B 02 196352214

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura
MATRICULA No. 1720254233CLD
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 20/04/95
APELLIDOS
GOMEZ LOPEZ
NOMBRES
JORGE OBED
C.C 10.288.805
UNIV. NACIONAL - MANIZALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2242185

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE OBED GOMEZ LOPEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 10288805, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 17202-54233 desde el 20 de Abril de 1995, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 296.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulta las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsites/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStanding/Start indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Así mismo declaramos bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas:

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y la Ley o conflicto de intereses señalados en el presente pliego, y no nos encontramos incurso en ninguno de los eventos y prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al oferente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular propuesta).

- Que el origen de los recursos destinados a la ejecución del contrato es lícito.

- Que reconocemos y asumimos los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, de conformidad con la Tipificación y Estimación contenidas en el Pliego de Condiciones.

- Que incondicionalmente aceptamos y acogemos en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de nuestra propuesta.

- Que, para la fijación de los precios unitarios o globales, tuvimos en cuenta todos los gastos necesarios para el suministro e instalación de los insumos incluyendo el IVA respectivo, e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios.

- Que la omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario, no será causal para hacer reclamos ante LA ENTIDAD, para solicitar modificaciones en precio, cuantía o calidad de insumos a suministrar, por lo tanto, LA ENTIDAD no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas al obtener los precios unitarios. El contratista será el único responsable de ejecutar los respectivos ítems del contrato, tal como se describe en el cuadro de la propuesta, al tenor de las especificaciones técnicas propias del mismo, al respectivo precio unitario consignado en el mismo.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Formato de presentación de la propuesta conforme al Anexo 2.
- Copia de cédula de ciudadanía del Proponente o representante legal y de los integrantes cuando se trate de proponente plural.
- Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente de quien avala la propuesta.
- Certificado de inscripción en el registro Único de Proponentes RUP
- Garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Documento de conformación y constitución de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas, sean Proponentes o integrantes de proponente plural)
- Formato de certificado para acreditar experiencia (Anexo 3) total y debidamente diligenciado y con todos los soportes.
- Formato de Capacidad Residual según Anexo 5; para el caso de consorcios y uniones temporal es cada integrante deberá presentar este anexo.
- Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Formato de persona la emplear en la obra según Anexo 6.

- Formato de estímulo a la industria nacional según Anexo 7.
- Compromiso anticorrupción según Anexo 1.
- Formato de oferta económica según Anexo 4, el cual sólo estará sujeto a revisión técnica y económica para el proponente que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad; dicho cuadro debe haberse presentado en el momento del cierre, debidamente firmado por el proponente o su representante legal. Acepto que la omisión de la firma del proponente o su representante legal en el cuadro de la propuesta será causal de rechazo antes de aplicar el criterio de evaluación por precio.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	Andrés Dorado Martinez		
Dirección	Carrera 10 No 19-52 oficina 707		
Teléfono	3241005	Celular	3137371185
e-mail	doradoasociados@hotmail.com		

Firma representante legal del Proponente	Nombre: Juan Pablo Dorado Martinez

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA yo **JORGE OBED GOMEZ LOPEZ** con matrícula profesional 17202-54233 y C.C. 10.288.805 de Manizales, avalo la presente propuesta".

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)
JORGE OBED GOMEZ LOPEZ

Con respecto a la asignación del puntaje me permito solicitar a la entidad revisar nuevamente los documentos aportados en nuestra propuesta toda vez que la entidad no nos está otorgando el puntaje por emprendimiento:

PUNTAJE CONSOLIDADO POR CALIDAD

No	PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO	FACTOR DE CALIDAD	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional	Mipyme domiciliadas en Pereira	
1	CONSORCIO MEPER		20	10	0	0.25	

Dice el decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Tal como se menciona anteriormente el integrante del Consorcio Meper Dorado Asociados SAS cumple con la segunda condición: Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por lo anterior solicito a la entidad verificar la información aportada con nuestra propuesta la cual cumple con lo requerido en el pliego de condiciones para obtener los 0.25 puntos por emprendimiento de mujeres.

Adjunto pantallazos de información cargada:

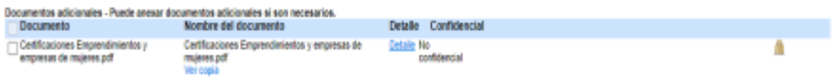
Documentos adicionales - Puede anexar documentos adicionales si son necesarios.

Documento	Nombre del documento	Detalle	Confidencial
Certificaciones Emprendimientos y empresas de mujeres.pdf	Certificaciones Emprendimientos y empresas de mujeres.pdf Ver copia	Detalle	No confidencial

ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

Pereira 22 de agosto de 2023

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Ciudad

REFERENCIA: proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número SMDR-SAMC-194-2023

Objeto: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLISEO DE TEJO LOCALIZADO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

ANDRES DORADO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 10.016.767 de Pereira, actuando como representante legal de **DORADO ASOCIADOS SAS NIT 900.264.197-1** y **DIEGO OSORIO PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.277.603 de Manizales y tarjeta profesional No 48133-T, actuando como revisor fiscal de **DORADO ASOCIADOS NIT 900.264.197-1**, en adelante el "Proponente" acreditamos la condición de emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica que representamos son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

No	NOMBRE	C.C	CARGO	FECHA DE VINCULACIÓN
1	Diana Marcela Arango Cardona	42.159.567	Directora contable y financiera	9/04/2012
2	Yeismen Mosquera Toro	1.112.764.147	Directora de licitaciones	29/04/2015
3	Luz Carime Acosta Yepes	29.831.528	Directora comercial	8/01/2015
4	Andrés Dorado Martínez	10.016.767	Gerente General	17/12/2010

Como soporte, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En constancia se firma en Pereira a los 22 días del mes de agosto de 2023.

ANDRES DORADO MARTINEZ
C.C 10.016.767
REPRESENTANTE LEGAL
DORADO ASOCIADOS SAS

DIEGO OSORIO PUERTA
C.C 10.277.603
TP 48133-T
REVISOR FISCAL

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

JUAN PABLO DORADO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad indica que efectivamente y como lo relaciona el observante, se omitió la revisión de estos documentos, por lo tanto, y después del análisis de los mismos, la entidad procede a asignar el puntaje de 0.25 solicitado por el observante.

OBSERVACIÓN 2 CONSORCIO INGEPROYECT PAVIMENTO

Pereira 31 de Agosto de 2023

Señores

MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

Proceso de Contratación: No. SMDR-SAMC-194-2023

"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLISEO DE TEJO LOCALIZADO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."

Asunto: Observación CONSORCIO INGEPROYECT PAVIMENTO.

De acuerdo al informe preliminar de la selección abreviada de menor cuantía de la referencia nos permitimos hacer la siguiente observación:

El informe indica apoyo a la industria nacional (10 ptos)- No subsable no aporta anexo 7 exigido en el pliego de condiciones.

1) Si vamos al encabezamiento del anexo 7 publicado se indica claramente **"Este anexo no debe ser diligenciado por proponentes nacionales"_"únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros".**
Lo cual el comité está haciendo referencia a un anexo que no es exigido en los pliegos. Lo anterior de acuerdo al anexo 7-ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL que se anexa a continuación.

ANEXO 7 – ESTÌMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Este anexo no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Carrera 7 #18-55
Pereira

REFERENCIA: **Proceso de Contratación**: No. SMDR-SAMC-194-2023-

"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLISEO DE TEJO LOCALIZADO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

2) Si vamos a los pliegos de condiciones FACTOR DE CALIDAD b) PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (ANEXO 7) PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Nuestra propuesta cumplió con estos requisitos como se puede verificar en el documento estímulo a la industria nacional además se indica **"Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Anexo 7"**

El aparte de los pliegos donde indica lo anterior se observa a continuación y se resalta.

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
PROYECTO DE PLIEGO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SMDR-SAMC-194-2023
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta 20 puntos, y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Utilización de personal	20
Total Factor de Calidad	20

a) PUNTAJE POR UTILIZACIÓN DE PERSONAL

Se evaluará la mano de obra que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **Anexo 6** – Personal a emplear en la obra.

Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta de mano de obra no calificada del Municipio de Pereira, así:

Criterio	Puntaje
Si oferta un porcentaje igual o superior al 90% de la mano de obra no calificada del Municipio de Pereira	SE ASIGNARAN 20 PUNTOS
Si oferta entre un porcentaje igual o superior al 50% e inferior al 90% de la mano de obra no calificada del Municipio de Pereira	SE ASIGNARAN 10 PUNTOS
Si oferta un porcentaje inferior al 50% de la mano de obra no calificada del Municipio de Pereira si no presenta el **ANEXO 6** Personal a emplear en la obra	SE ASIGNARAN 0 PUNTOS

b) PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (ANEXO 7)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación

Buscar texto o

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

PROYECTO DE PLIEGO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SMDR-SAMC-194-2023
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Anexo 7– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Con relación al puntaje por incentivo a la industria nacional, al dar aplicación y determinar de conformidad con lo consagrado en el decreto 1082 de 2015 según Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021:

No se encuentran bienes relevantes cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

NOTA: Para el presente proceso se encuentra que no hay bienes relevantes, por tal razón la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios

Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Anexo 7– Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios
Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por
Servicios Nacionales o Trato Nacional

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionaleso ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyoa la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional."

VIII. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Pliego de condiciones definitivo y el

3) En otro aparte de los pliegos presentados anteriormente se indica ACREDITACION DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Se indica que debe presentar el formato 7A este formato corresponde a:

FORMATO 7 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA).
Dicho formato que se anexa no aplica para puntaje por servicios nacionales

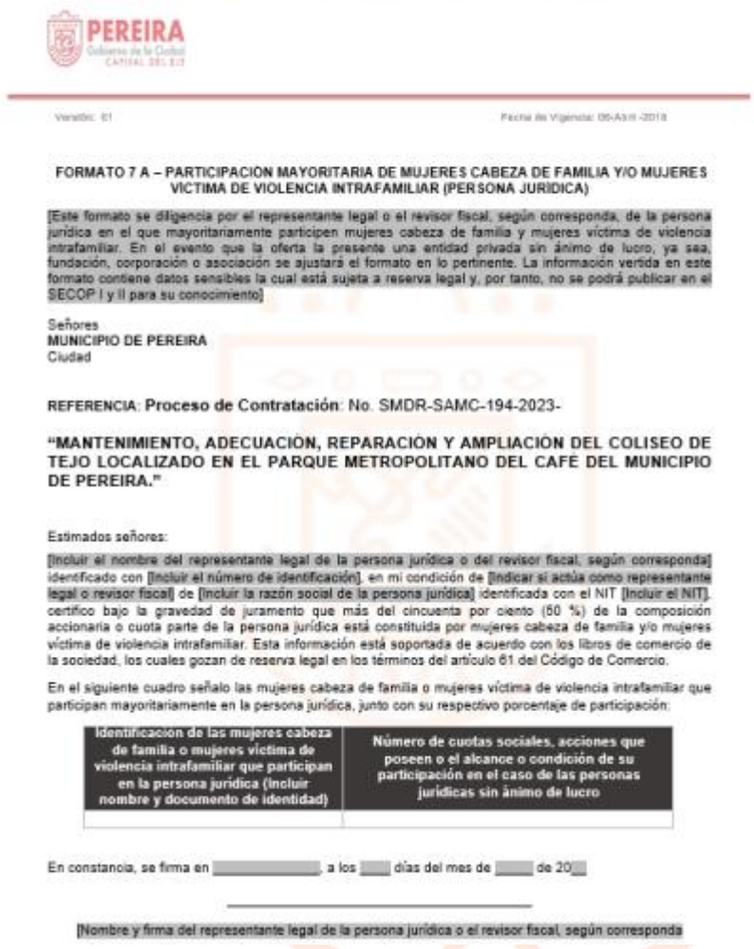

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Versión: 01 Fecha de Vigencia: 05-Abril -2018

FORMATO 7 A – PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURIDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad

REFERENCIA: **Proceso de Contratación**: No. SMDR-SAMC-194-2023-

"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLISEO DE TEJO LOCALIZADO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

4) La interpretación respecto al anexo 7 los proponentes lo presentaron así:

- Proponente No 1: Presenta anexo 7 con el encabezado que dice este anexo no debe ser diligenciado por proponentes nacionales.
- Proponentes No. 2.3.4 Presentan anexo 7 eliminando el encabezado anterior.
- Proponente No. 5 no presenta anexo 7 presento formato 7A.
- Proponente No. 6 presenta anexo 7 eliminando el encabezado y un parágrafo del texto.

Consecuente con lo anterior debe el comité evaluador corregir el error en que incurrió asignando el puntaje por ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 ptos) por cumplir con lo solicitado en los pliegos de condiciones y anexar los documentos necesarios al CONSORCIO INGEPROYECT PAVIMENTO.

Es importante anotar también que esta observación no es una subsanación de la propuesta ni mejoramiento de la misma porque la información requerida para la obtención del puntaje se encuentra en la propuesta presentada.

Atentamente,

Nombre del proponente: CONSORCIO INGEPROYECT PAVIMENTO
Nombre del representante legal Nelson Idárraga Sánchez
C. C. No.10.072.111 de Pereira
Matrícula Profesional No. 0000108 RIS
Dirección de correo: Calle 20 # 5-39 of 805
Correo electrónico: ingenelson1@yahoo.es
Ciudad: Pereira

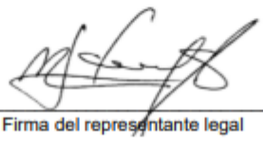

Firma del representante legal

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no accede a su observación con respecto a la asignación del puntaje de industria nacional ya que este es un requisito que no se puede subsanar debido a que es puntuable.

Adicionalmente, el pliego de condiciones en su capítulo ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL reza: La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacionalsolo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. ***A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.”***

5. OPORTUNIDAD PARA PRONUNCIARSE A LOS PROPONENTES PRESENTES EN LA DILIGENCIA FRENTE A LA EVALUACIÓN FINAL Y LA RESPUESTA A OBSERVACIONES.

La entidad otorgó la oportunidad para tomar la palabra, a lo cual NO SE PRONUNCIÓ NINGUN PROPONENTE

6. Presentación de las propuestas habilitadas con su respectiva puntuación

No	PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO	FACTOR DE CALIDAD	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional	Mipyme domiciliadas en Pereira	
1	CONSORCIO MEPER		20	10	0.25	0.25	
3	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.S		20	10	0.25	0.25	
4	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S		20	10	0.25	0.25	
5	GONZAGA VALENCIA HERRERA		20	10	0	0.25	
6	ZIGLA S.A.S		20	10	0	0.25	
7	CONSORCIO INGEPROYECTPAVIMENTO		20	0 (NO APORTARON DOCUMENTO ANEXO 7 EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)	0.25	0.25	

A continuación proceden la Ingeniera María Paula Zuluaga y el Arquitecto Daniel Henao Marulanda apoyos técnicos a realizar los siguientes pasos de la diligencia:

7. DETERMINAR DEL ORDEN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN POR PRECIO, DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS:

La TRM definida por el Banco de la República para el día *5 de SEPTIEMBRE de 2023* ***es:*** *$ 4.063,36*

la cual puede ser consultada en la página web http://www.banrep.gov.co/es/trm, por lo tanto, siguiendo con lo establecido en el pliego de condiciones se procederá con la evaluación económica de las propuestas teniendo en cuenta la **formula No.2 -** Media aritmética **alta**

PROPUESTAS QUE FUERON HABILITADAS:

Se procede a la apertura de las propuestas económicas habilitadas.

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO MEPER
3	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.S
4	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S
5	GONZAGA VALENCIA HERRERA

No.	PROPONENTE
6	ZIGLA S.A.S
7	CONSORCIO INGEPROYECT PAVIMENTO

Una vez aperturadas las propuestas económicas se evidencia que todos cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE FUERON HABILITADAS Y APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SORTEADO:

La Ingeniera María Paula Zuluaga procede a abrir las propuestas económicas habilitadas que contienen el **ANEXO N°4 y N° 4A**; se lee el valor en los que se verifica:

- Nombre del proponente.
- Valor de la propuesta.

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO MEPER	$ 292.347.788
3	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 293.370.025,00
4	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S	$ 291.301.323
5	GONZAGA VALENCIA HERRERA	$292.023.645
6	ZIGLA S.A.S	$ 292,839,984.00
7	CONSORCIO INGEPROYECT PAVIMENTO	$ 293.885.302

APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 70 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 – Métodos de evaluación de la oferta económica

INDICADOR
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

CUADRO DE LA FORMULA UNA VEZ FUE APLICADA:

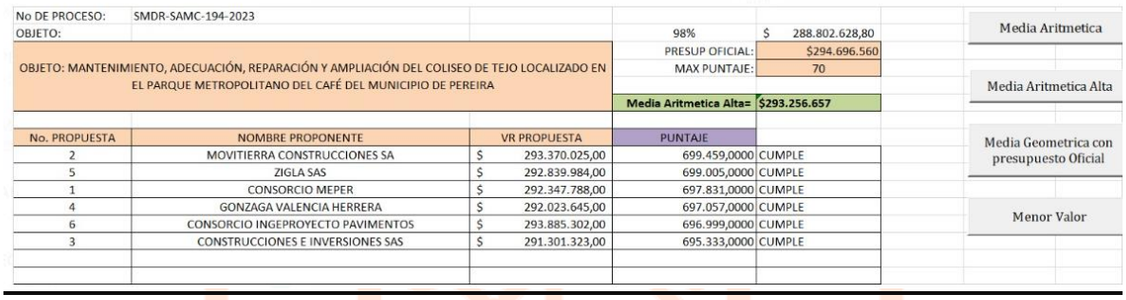

No DE PROCESO:	SMDR-SAMC-194-2023				Media Aritmetica
OBJETO:			98%	$ 288.802.628,80	
OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLISEO DE TEJO LOCALIZADO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE PEREIRA			PRESUP OFICIAL:	$294.696.560	
			MAX PUNTAJE:	70	Media Aritmetica Alta
			Media Aritmetica Alta=	$293.256.657	
No. PROPUESTA	NOMBRE PROPONENTE	VR PROPUESTA	PUNTAJE		Media Geometrica con presupuesto Oficial
2	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	$ 293.370.025,00	699.459,0000	CUMPLE	
5	ZIGLA SAS	$ 292.839.984,00	699.005,0000	CUMPLE	
1	CONSORCIO MEPER	$ 292.347.788,00	697.831,0000	CUMPLE	
4	GONZAGA VALENCIA HERRERA	$ 292.023.645,00	697.057,0000	CUMPLE	Menor Valor
6	CONSORCIO INGEPROYECTO PAVIMENTOS	$ 293.885.302,00	696.999,0000	CUMPLE	
3	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	$ 291.301.323,00	695.333,0000	CUMPLE	

PUNTUACIÓN DE LOS PROPONENTES

La ingeniera María Paula Zuluaga, procede a mostrar en la pantalla las propuestas económicas ANEXO 4 y análisis del AU ANEXO 4A de cada uno de los proponentes habilitados y a verificar que estén debidamente firmadas y que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y a aplicar la formula correspondiente.

De esta forma se define el orden de elegibilidad de las propuestas quedando de la siguiente manera:

CUADRO DE PUNTUACIÓN TOTAL

No	PROPONENTE	CONSOLIDADO	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSORCIO MEPER	30.50	$ 292.347.788	69.7831	**100,2831**	**2**
3	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.S	30.50	$ 293.370.025,00	69.9459	**100,9459**	**1**
4	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S	30.50	$ 291.301.323	69.5333	**100,0333**	**4**
5	GONZAGA VALENCIA HERRERA	30.25	$292.023.645	69,7057	**99,9557**	**5**
6	ZIGLA S.A.S	30.25	$ 292,839,984.00	69.9005	**100,1505**	**3**
7	CONSORCIO INGEPROYECT PAVIMENTO	20.50	$ 293.885.302	69.6999	**90,1999**	**6**

En este orden de ideas, después de realizar las evaluaciones pertinentes enunciadas en el pliego de condiciones, el proponente ubicado en primer lugar es MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.S, representado legalmente por JAIME ALBERTO RUIZ SANZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.235.757, por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL VEINTICINCO PESOS $ 293.370.025,00 **iva incluido el** cual cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la diligencia, se recomienda señor Alcalde del Municipio de Pereira CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, **ADJUDICAR** el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA "No**. SMDR-SAMC-194-2023**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLISEO DE TEJO LOCALIZADO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE PEREIRA." a** MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.S, representado legalmente por JAIME ALBERTO RUIZ SANZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.235.757, por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL VEINTICINCO PESOS $ 293.370.025,00 **iva incluido, Y CON UN PLAZO DE DOS MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Siendo las **11.30 am del día 5 de septiembre de 2023**, se da por terminada la diligencia pública de determinación del orden de elegibilidad, apertura del sobre económico del primer elegible, verificación de la consistencia de la propuesta económica del proceso de **SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMDR-SAMC 194-2023.**

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario de Deporte y Recreación

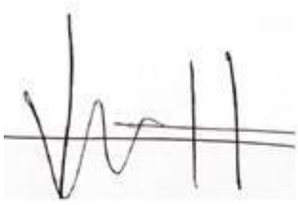

MILTON HURTADO GARCÍA
Secretario de Infraestructura

MARIA ALEXANDRA GUARNIZO
Directora de Gestión contractual
Secretaría Jurídica

CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ N.
Abogado Apoyo Jurídico
Por la Secretaría jurídica

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ C.
Abogado contratista
Por la Secretaría de Deporte y Recreación

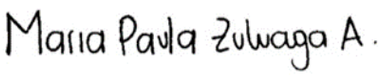

MARIA PAULA ZULUAGA
Arquitecta
Apoyo técnico
Por la secretaría de Infraestructura

DANIEL HENAO MARULANDA
Arquitecto Apoyo Técnico
por la Secretaría de Infraestructura

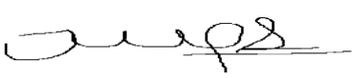

JOHANNA POSADA SIERRA
Contratista
Por la secretaría de Hacienda

FRANCISCO JOSE ARBELAEZ URREA
Profesional universitario
Por la secretaría de planeacíon
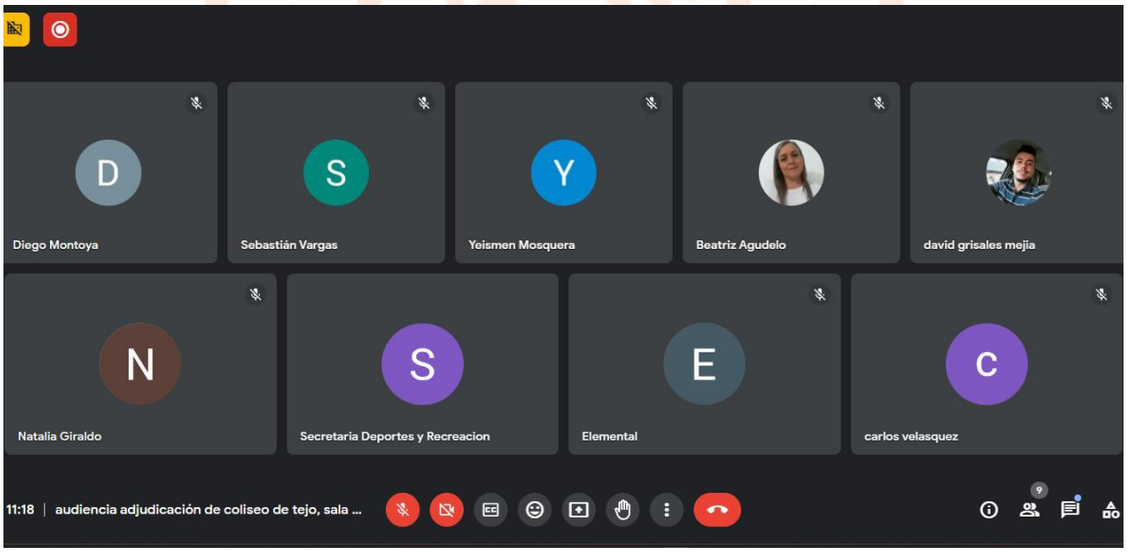
BEATRIZ HELENA AGUDELO
Contratista
Por la Secretaría de Deporte y Recreación